Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	**Miércoles 2 de febrero**	**Número 22**

DIPUTACION PROVINCIAL

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial, el día 28 de diciembre de 1999, se aprobó el Presupuesto General Consolidado para el 2000, nivelado en dieciséis mil novecientos nueve millones quinientas mil pesetas.

El expediente de referido Presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 2, de fecha 4 de enero del 2000, sin que durante el plazo de quince días hábiles, comprendidos entre el 5 y el 22 de enero del 2000, ambos inclusive, se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el Acuerdo Plenario al principio mencionado.

El resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	400.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.031.879.905
4.	Transferencias corrientes	7.530.374.049
5.	Ingresos patrimoniales	396.349.502
6.	Enajenación de inversiones reales	530.000.000
7.	Transferencias de capital	2.467.999.113
8.	Activos financieros	157.618.241
9.	Pasivos financieros	3.395.279.190
	Total presupuesto de ingresos	16.909.500.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
1.	Gastos de personal	4.762.886.078
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.709.533.349
3.	Gastos financieros	226.481.973
4.	Transferencias corrientes	1.823.861.329
6.	Inversiones reales	5.948.121.703
7.	Transferencias de capital	1.955.000.000
8.	Activos financieros	173.126.707
9.	Pasivos financieros	310.488.861
	Total presupuesto de gastos	16.909.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 28 de enero del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200000503/600.– 4.845

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero del 2000, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

13/99. – Mejora de la travesía de Quintanaortuño. Carretera de Quintanaortuño a Celadilla Sotobrín.

Importe: 10.248.983 pesetas.

15/99. – Reparación de la carretera BU-V-8209 de N-234 por La Revilla a Ahedo (tramo P.K. 2,240 al 4,800). 2.ª fase.

Importe: 20.830.247 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 21 de enero del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200000327/485.– 3.000

SECCION DE PATRIMONIO

Adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1999, acuerdo de cesión gratuita al Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), de la vivienda sita en la calle Concepción Arenal, número 25-4.º derecha, del citado municipio; queda expuesto al público el expediente tramitado, en la Sección de Patrimonio de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio.

Burgos, a 21 de enero del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario, José María Manero Frías.

200000313/486.– 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. – Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 728. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – Burgos, a 14 de diciembre de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores doña Arabela García Espina, Presidenta Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; don Manuel Aller Casas, Magistrado Suplente; siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 581 de 1999 dimanante de juicio de cognición número 290 de 1994, sobre declaración de servidumbre de paso, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja; en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 1999; han comparecido, como demandante-apelante, doña María Amalia Gómez Núñez, mayor de edad, vecina de Espinosa de los Monteros (Burgos), designando domicilio para oír notificaciones el del Procurador don José María Manero de Pereda y defendida por el Letrado don Adrián Gutiérrez Miguel; como demandados-apelados, don Luis Femando Peña Quintano, vecino de Barcenilla de Cerezos (Burgos), y don José Ramón Peña Quintano, vecino de Barcenilla de Cerezos (Burgos), designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Paula Gil Peralta y defendidos por el Letrado don José María Fernández López; como demandado-apelado, don José Díez Revuelta, vecino de Barcenilla de Cerezos (Burgos), designando domicilio para oír notificaciones el de la Procuradora doña Beatriz Dóminguez Cuesta y defendido por el Letrado don José María Fernández López; los demandados-apelados, don Martín Revuelta Gómez; herederos desconocidos de don Faustino Ruiz Llarena; y personas desconocidas e inciertas que pretendieren ostentar derecho sobre las fincas números 10, 12, 13 y 17, polígono 27 del catastro de Barcenilla de Cerezos; los que no han comparecido en esta estancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar el recurso. Revocar la sentencia recurrida y estimando la demanda declarar que la finca de los demandados don Luis Fernando y don José Ramón Peña Quintano, señalada con el número 12 del polígono 27 del plano del catastro de Barcenilla de Cerezos ha de soportar, a favor de la finca de la actora que se describe en el hecho I de la demanda una servidumbre de paso permanente para todas las necesidades de esta última, previa la indemnización de 21.560 pesetas; teniendo la servidumbre una anchura de 4 metros; dicho paso de servidumbre se concreta así: «Desde el extremo N.O. de la fincá número 11, propiedad de la actora, se atravesará la alambrada de estacas de madera y alambre de espino y el seto vegetal desarrollado sobre esa alambrada y se seguirá la linde norte de la finca número 12 en dirección a su puerta de acceso a camino público».

En primera instancia, cada parte pagará sus costas, excepto las causadas por la actora que serán satisfechas por los demandados don José Ramón y don Luis Fernando Peña Quintano.

Y sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, don Martín Revuelta Gómez, herederos desconocidos de don Faustino Ruiz Llarena, personas desconocidas e inciertas que pretendieren ostentar derecho sobre las fincas números 10, 12, 13 y 17 del polígono 27 del catastro de Barcenilla de Cerezos, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de diciembre de 1999. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9909805/310.– 13.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

58600

Número de identificación único: 09059 1 0100979/1999.

Procedimiento: Desahucio 265/1998.

Sobre desahucio.

De don Carlos Saiz Reoyo.

Procurador don José María Manero de Pereda.

Contra Compañía Mercantil Nepus Dos, S.L.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la parte demandante, la cantidad de 100.000 pesetas por todos los bienes que constan en el edicto de dicha subasta, y siendo ésta inferior a las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se ha acordado hacerlo saber al deudor a los fines y por el término establecido en el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

Y para que sirva de notificación en forma al legal representante de la Compañía Mercantil Nepus Dos, S.L., cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Burgos, a 11 de enero del 2000. – La Secretaria (ilegible).

200000132/343.– 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000

Número de identificación único: 09059 1 0300443/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 75/1999.

Sobre menor cuantía.

De Comunidad de Propietarios calle San Lesmes, 18.

Procurador don Alejandro Junco Petrement.

Contra Construcciones Reunidas Bilbainas, S.A.

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente en cuanto al encabezamiento y fallo dice:

Sentencia. – 00255/1999.

Procedimiento. – Menor cuantía 75/1999.

En Burgos, a 14 de diciembre de 1999.

El señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 75/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios de la calle San Lesmes, número 18, de Burgos, con Procurador don Alejandro Junco Petrement y Letrado señor de Lara Vences, y de otra como demandado Construcciones Reunidas Bilbainas, S.A., declarada en rebeldía, sobre menor cuantía, y

Fallo. – Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la calle San Lesmes, número 18, de Burgos, contra Construcciones Reunidas Bilbainas, S.A., debo declarar y declaro:

1. – Que el pleno dominio de la vivienda sita en Burgos, calle San Lesmes, número 18, planta duodécima, mano izquierda, corresponde a la actora Comunidad de Propietarios del edificio sito en Burgos en su calle San Lesmes, número 18.

2. – En consecuencia, se decreta la cancelación del asiento registral, que figura en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, en relación con la citada vivienda.

3. – Se hace expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Reunidas Bilbainas, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a referida demandada rebelde.

Burgos, a 13 de enero del 2000. – La Secretaria (ilegible).

200000170/344.– 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 1 0601329/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 341/1999.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De doña María Azucena Díez Orcajo.

Procuradora doña Ana María Jabato Dehesa.

Contra don Moussa Niang y Ministerio Fiscal.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio contencioso, a instancia de doña María Azucena Díez Orcajo, contra don Moussa Niang, en los que se ha dictado resolución cuyo contencioso es el siguiente:

«Emplácese al demandado don Moussa Niang, por medio de edictos, para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de su contestación».

Y para que sirva de emplazamiento a don Moussa Niang, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente.

Burgos, a 11 de enero del 2000. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200000119/346.– 3.040

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000

Número de identificación único: 09903 1 0201869/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 270/1999.

Sobre menor cuantía.

De D. Jesús Gallego Rabanera y Dña. M.ª Begoña Vado Bilbao.

Procuradora doña María Eugenia Antuñano Iglesias.

Contra don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estívariz Aspiazu.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de juicio de menor cuantía número 270/99, seguido a instancia de don Jesús Gallego Rabanera y doña María Begoña Vado Bilbao, representados por la Procuradora señora Antuñano, sobre reclamación de cantidad, contra don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estívariz Aspiazu, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estívariz Aspiazu, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ignacio Rudiez Vado y doña Susana Estívariz Aspiazu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de diciembre de 1999. – El Secretario (ilegible).

200000177/379.– 4.370

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40310

N.I.G.: 09056 1 0101161/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 197/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Procuradora doña María Concepción López Bárcena.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Recaudación del tracto 197/1999 a instancia de Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

«Finca rústica de secano e indivisible en término municipal de Belorado al sitio de Los Abonales, número 1.445, del plano general, de una hectárea, cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, valladar y Ambrosio Calvo y esposa (f. 1.446); sur, camino; este, Bernardo Alvarez Fresneña y otros (f. 1.448); oeste, Bernardo Herrera Puente y esposa (f. 1.438)».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 979, folio 9, finca 15.153, a favor de doña Vicenta Córdoba Ruiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos de doña Vicenta Córdoba Ruiz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 16 de noviembre de 1999. – La Juez, Mónica Matute Lozano. – El Secretario (ilegible).

200000183/380.– 5.700

75050

Número de identificación único: 09056 1 0101178/1999.
Procedimiento: Declaración de herederos 235/1999.
Sobre declaración de herederos.
De doña María del Carmen Martínez Fernández de Ocariz.
Procuradora doña María Concepción López Bárcena.

Doña Mónica Matute Lozano, Juez de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria número 235/1999, presentado por doña María del Carmen Martínez Fernández de Ocariz, por el fallecimiento sin testar de don José Antonio Martínez Fernández de Ocariz, habiendo reclamado la herencia el promotor del expediente, acordándose por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 14 de diciembre de 1999. – La Juez, Mónica Matute Lozano. – El Secretario (ilegible).

200000184/381.– 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 30 de diciembre de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector «Fabricantes de galletas y bizcochos», de la provincia de Burgos, código convenio 0900305.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del sector «Fabricantes de galletas y bizcochos», suscrito por la representación empresarial: La Flor Burgalesa, S.L., Jesús Angulo Ortega, S.L. y Tierras del Cid, S.L., y las Centrales Sindicales CC.OO, U.G.T. y U.S.O., el día 17-11-1999 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 1-12-1999.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de diciembre de 1999. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200000083/238.– 26.648

* * *

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

«FABRICANTES DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DE BURGOS»

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª – Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.

Artículo 1.º Partes contratantes. – El presente convenio se concierta dentro de la normativa vigente entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a las centrales sindicales U.S.O., U.G.T. y CC.OO. y por la parte empresarial las compañías mercantiles Jesús Angulo, S.L., La Flor Burgalesa, S.A., Tierras del Cid, S.L.

Artículo 2.º Ambito funcional. – Los preceptos de este convenio obligan a las empresas arriba indicadas, cuya actividad sea la «fabricación de galletas y bizcochos», regidas por el laudo arbitral de ámbito estatal dictado en fecha 9 de mayo de 1996, en sustitución de la ordenanza laboral para las industrias de la alimentación de 8 de julio de 1975

Artículo 3.º Ambito territorial. – El presente convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.º Ambito personal. – Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas del sector.

Artículo 5.º Ambito temporal. – El convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1999 y finalizará el 31 de diciembre de 1999.

El convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2.ª. – Compensación, absorción y garantía «ad personam».

Artículo 6.º Compensación y absorción. – Todas las mejoras que se fijen en este convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7.º Garantía «ad personam». – Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.ª. – Comisión paritaria.

Artículo 8.º Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por un miembro de la central CC.OO. otro de U.G.T., otro de U.S.O. y otros tres representantes de las empresas firmantes.

CAPITULO II. – RETRIBUCIONES

Sección 1.ª. – Regulación salarial.

Artículo 9.º Salario base. – Será el que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que se incluye en el anexo, lo que significa un incremento del 2,7% sobre las tablas salariales vigentes.

Artículo 10. Plus de asistencia y puntualidad. – En la tabla salarial que figura como anexo se establece un complemento de asistencia y puntualidad que se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante veinticinco días mensuales. Este plus se incrementa en un 2,7% y se cobrará también en vacaciones

Artículo 11. Plus de transporte. – Se establece un plus de transporte que se percibirá por día trabajado y que va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando el incremento que por aplicación del 2,7% correspondería a este concepto en el convenio denunciado, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 12. Cláusula de revisión. – Para el caso de que el incremento anual del I.P.C. registrase al 31 de diciembre de 1999 un incremento superior al 2,7%, se efectuará una revisión salarial equivalente a la diferencia resultante. La revisión se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el I.N.E. el I.P.C. real de 1999, y cuando proceda se abonará con efectos del 1 de enero de dicho año. Tal revisión –de producirse– servirá de base de cálculo para las tablas salariales del año 2000.

CAPITULO III. – CONDICIONES LABORALES

Artículo 13. Gratificaciones extraordinarias. – Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.

Artículo 14. Beneficios. – Todo el personal afectado por este convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a treinta días de salario base más antigüedad.

Artículo 15. Antigüedad. – Se mantiene el porcentaje establecido en la ordenanza laboral para las industrias de alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Artículo 16. Dietas. – Se cobrará por dieta completa 3.918 pesetas y 1.965 pesetas por media dieta, o se presentarán facturas.

Artículo 17. Vacaciones. – Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 18. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinarán las empresas avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Artículo 19. Servicio militar. – El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Artículo 20. Accidentes de trabajo. – Las condiciones para el abono del complemento en caso de I.L.T. por accidente, fijadas en el artículo 34 de la ordenanza laboral para las industrias de alimentación –O.M. de 8 de julio de 1976–, aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada ordenanza.

Artículo 21. Ayuda por jubilación. – Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma. se percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Artículo 22. Productos. – Los trabajadores tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabriquen.

Artículo 23. Ropa de trabajo. – La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV. – DERECHOS SINDICALES

Artículo 24. Comités de empresa y delegados de personal. – Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V. –DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 25. Disposición final. – A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

Burgos, noviembre 1999.

TABLAS SALARIALES 1999 (incremento 2,7%)

Categorías	*S. base*	*P. asisten.*	*P. transp.*	*S. anual*
TÉCNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	137.163	22.699	9.760	2.437.193
Técnico	110.840	18.641	8.015	1.974.457
Ayudte. Técnico	87.604	12.875	5.569	1.529.819
Practicante	81.183	20.928	8.999	1.567.870
TÉCNICOS NO TITULADOS				
Maestro Fabricación	87.172	23.430	10.076	1.699.576
Encargado General	87.172	23.430	10.076	1.699.576
Encargado Sección	87.172	12.635	5.433	1.518.963
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	99.176	16.449	9.684	1.791.552
Oficial 1.ª	81.195	19.529	11.830	1.582.403
Oficial 2.ª	81.195	17.646	8.867	1.527.214
Auxiliar	79.830	10.983	3.926	1.372.432
Aspirante	69.877	8.943	3.845	1.197.766
EMPLEADOS MERCANTILES				
Jefe Ventas	99.172	17.519	8.665	1.793.123
Viajante	81.195	9.203	3.957	1.371.888
Corredor Plaza	81.195	9.203	3.957	1.371.888
SUBALTERNOS				
Almacenero	2.667	705	401	1.514.007
Mujer Limpieza	2.667	399	173	1.371.591
Telefonista	2.667	399	173	1.371.591
VARIOS				
Mecánico	2.667	658	409	1.501.683
Electricista	2.667	658	409	1.501.683
Chófer 1.ª	2.667	658	409	1.501.683
Chófer 2.ª	2.667	475	269	1.415.703
Repartidor	2.667	475	269	1.415.703

Categorías	S. base	P. asisten.	P. transp.	S. anual
PERSONAL PRODUCCION				
Oficial 1.ª	2.667	658	409	1.501.683
Oficial 2.ª	2.667	475	269	1.415.703
Ayudte. 18 años	2.667	399	173	1.371.591
Ayudte. menor 18 años	2.329	287	127	1.173.989
Aprendiz 18 años	2.329	303	137	1.181.009
Aprendiz 17 años	2.329	257	97	1.158.329
PERSONAL ENVASADO				
Oficial 1.ª	2.667	503	320	1.435.425
Oficial 2.ª	2.667	432	203	1.388.151
Ayudte. 18 años	2.667	399	173	1.371.591
Ayudte. menor 18 años	2.329	287	127	1.173.989
Aprendiz 18 años	2.329	303	137	1.181.009
Aprendiz 17 años	2.329	257	97	1.158.329

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 30 de diciembre de 1999 de Aprobación Definitiva. – Modificación Puntual de las NN.SS. en el núcleo de Villasana de Mena, promovido por el Ayuntamiento y consistente en ampliación de suelo urbano, con la calificación de equipamiento de carácter público en Valle de Mena.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente Modificación Puntual de las NN.SS. de Valle de Mena en el núcleo de Villasana de Mena, consistente en alteración del perímetro de suelo urbano incluyendo una zona destinada a equipamiento público.

Se justifica la modificación en que con la actual clasificación de suelo (s. rústico), no puede permitirse la edificación de construcciones auxiliares sin el trámite de autorización de uso de suelo por la C.T.U.; así como en el desarrollo reciente de la UA-10 , limítrofe con la zona objeto de la modificación puntual, y que dota a la misma de urbanización próxima.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54-2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 7 de enero del 2000. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200000159/354.– 4.988

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 30 de diciembre de 1999 de Aprobación Definitiva. – Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sotillo de la Ribera.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993 de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981 de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Sotillo de la Ribera, que afectan a los núcleos de Sotillo de la Ribera propiamente dicho y Pinillos de Esgueva y clasifican el término municipal en suelos urbano y no urbanizable con las siguientes categorías:

– Suelo Urbano:

a) Ordenanza MCT: Manzana cerrada tradicional.

b) Ordenanza RUI: Residencial unifamiliar intensiva.

c) Ordenanza RUE: Residencial unifamiliar extensiva.

d) Ordenanza IND: Industrial.

e) Ordenanza LUP: Suelo libre de uso público.

– Suelo no urbanizable:

No urbanizable común.

No urbanizable de protección: De montes, de riberas, de bodegas, de montes públicos y vías pecuarias.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre.

En otro orden de cosas y dado el período de transitoriedad en el que se encuentran los expedientes urbanísticos debido a la entrada en vigor de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se recuerda al Ayuntamiento las Disposiciones Transitorias de referida Ley, fundamentales a la hora de la correcta interpretación y ejecución de lo establecido en las NN.SS.».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

En Burgos, a 7 de enero del 2000. – El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rosario Martín Burgos. – V.ºB.º El Presidente, Fernando Rodríguez Porres.

200000160/355.– 7.695

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Se hace pública la resolución que condiciona el pago de la prestación de incapacidad temporal al trabajador don Eugenio Fernando Muro de Mena con Documento Nacional de Identidad 14.580.790, al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999 del 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

Esta Dirección Provincial le reconoce el derecho a la prestación de incapacidad temporal con los efectos económicos e importes que se señalan al pie de este escrito, de acuerdo con la legislación vigente.

No obstante, ponemos en su conocimiento que no se encuentra al corriente en el pago de las siguientes cuotas:

De julio a diciembre/1990; de enero a diciembre/1991; de enero a julio/1992; de enero a diciembre/1994; de enero a marzo/1995; de mayo a diciembre/1996; de enero a diciembre/1997; de enero a agosto/1998; de febrero a abril/1999.

Y que el abono del subsidio está condicionado al ingreso de las cuotas adeudadas, cuyo pago deberá justificarnos mediante la presentación de los boletines de cotización.

Si ingresa estas cuotas en el plazo de treinta días naturales a partir de la recepción de este escrito, le consideraremos al corriente a los efectos de la prestación solicitada.

Si ingresa las cuotas fuera del plazo señalado, deberá tener en cuenta que:

1.º – Le abonaremos la prestación con una deducción del 20% de la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la OM del 24 de septiembre de 1970 (B.O.E. 30/9/70 y 1/10/70).

2.º – El derecho a cobrar el importe diario de esta prestación, caducará al año de su respectivo vencimiento, ya que no puede hacerse efectivo si no se encuentra al corriente en el pago de las cuotas, según el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 del 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

Baja médica	*Base reguladora diaria/mensual*	*%*	*Importe diario/mensual*	*Efectos económicos*	*Cuotas sociales*	*Importe líquido*
1/6/99	113.340	60	68.004	15/6/99	0	68.004
		75	85.005			85.005

Forma de pago: Transferencia en la cuenta número 0082/5722/44/0600245294.

Burgos, a 13 de enero del 2000. – El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200000157/356.– 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan Carlos Gómez Lozano y su esposa doña María Angeles Arceredillo González con domicilio en Burgos, calle Luis Alberdi, número 19-4.º C, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de septiembre de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.422; folio 115; finca 21.782; urbana: Vivienda sita en calle Luis Alberdi, número 19-4.º C, de Burgos. Tiene una superficie construida de 114 m. 8 dm.

C.E.C. Edificio: 1,46%.

Descubierto: Seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 99/10392915, descubierto total 7-9-11 y 12/98 y del Régimen General providencia de apremio número 99/10594591, descubierto total 2/99.

Débitos: 235.901 pesetas de principal, más 65.957 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de enero del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000044/245.– 10.640

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Eva Victoria Fontanals Espinosa y su esposo don Jesús Manuel Navas Sanz con domicilio en Quintanilla Vivar (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de mayo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.725; folio 184; finca 3.190; urbana: Vivienda unifamiliar en la calle Heras, sin número, puerta 1. Tiene una superficie construida de 198,40 m.² y útil de 143,73 m.². Linda: Norte, finca propiedad de Daniel González Martínez; sur, vivienda 2; este, calle de las Heras y oeste, vivienda 2. Cuota: 20,002%.

Desc. urbana: Unifamiliar de planta sótano, baja y entrecubierta.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 98/10914211, descubierto total 1/98-6/98.

Débitos: 187.764 pesetas de principal, más 65.717 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de enero del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000045/246.– 10.640

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Idoya Quintanilla Benito con domicilio en Burgos por sus débitos al Instituto Nacional de Empleo, con fecha 31 de mayo de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor del Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.706; folio 100; finca 2.224; urbana: Vivienda sita en la Ctra. de Poza, número12-3.º G, de Burgos. Tiene una superficie útil de 62 m. 20 dm. C.E.C. Edificio: 1,520000%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa.

Descubierto: Prestación asistencial indebidamente percibida C.D. nº 500819/99

Débitos: 75.865 pesetas de principal, más 15.173 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recauda-

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 3 de enero del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000046/247.– 9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Restaurante Corumba, S.L., con domicilio en calle El Centro, de Carcedo de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5/6/1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.645; folio 22; finca 2.518; urbana: Municipio Carcedo de Burgos, Naturaleza de la finca: Otras naturalezas, calle San Roque. Número: Sin número. Otros: Mesón-restaurante. Superficie: Util 96 Ca. Linderos: Norte, Máximo García; sur, calle San Roque; este, Juan Maeso; oeste, calle Iglesia. Desc.: Urbana.- Edificio destinado a Mesón restaurante.

Descubierto: R. General 7/98, 11/98, 12/98. Providencias de apremio números 98/11168229, 99/10190225 y 99/10262367.

Débitos: 42.951 pesetas de principal, más 15.032 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de diciembre de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000047/248.– 9.880

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Raúl Palacios Angulo y su esposa doña María Teresa Medrano París con domicilio en San Medel (Burgos) por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de junio de 1999 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda:

Tomo 3.712; folio 18; finca 2.254; urbana: Vivienda en la calle Centro de San Medel, municipio de Cardeñajimeno. Tiene una superficie de 90 m.² y útil de 70 m.². Linda: Frente, terreno de la casa, pajar de Daniel Ortega y finca herederos de Felipe Pascual; fondo, herederos de Eugenia González; izquierda, calleja y derecha, herederos de Eugenia González.

Desc.: Casa con terreno a la entrada.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 98/10916433, descubierto total 1/98

Débitos: 31.294 pesetas de principal, más 10.953 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propie-

dad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de enero del 2.000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000048/249.– 10.640

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Don Esmeraldo Franco Miguel. Inmueble situado en la calle Francisco Sarmiento, número 6, 1.º E, de Burgos, embargado con fecha 17/6/1999 y valorado a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

2. – Don Francisco Alonso Salas. Inmueble situado en la calle Alfonso XI, número 2, Esc. C. 1º izd., de Burgos, embargado con fecha 20/5/1999 y valorado a efectos de subasta en 6.600.000 pesetas.

Valoración efectuada por don Jose M.ª Ridruejo Alonso:

1. – Don David Nuño Arnaiz, propietario de bien mueble derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Cardeñajimeno en la calle Mayo, actividad de bar denominado «David», embargo con fecha 14/10/1999 y valorado a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 28 de diciembre de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

200000049/250.– 4.940

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda. – Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 9/97), por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de la construcción de una planta de selección de plásticos, como contrato complementario del de suministro, instalación y explotación de una planta de reciclaje, compostaje y transferencia de residuos sólidos urbanos domiciliarios, comerciales y asimilables.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 1999, por el que se adjudica el mencionado contrato complementario a la U.T.E. Arranz Acinas-Daorje-Vulcarol, por un importe de 59.740.813 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, a 10 de enero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000074/254.– 3.135

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de septiembre de 1999, se aprobó inicialmente el proyecto de actuación, que contiene la reparcelación de la unidad de ejecución del sector delimitado por el plan parcial de ordenación «Huertas de Fuentecaliente».

Dicho proyecto ha sido sometido a infomación pública, durante un mes, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 203, correspondiente al día 25 de octubre de 1999, sin que contra el mismo se haya presentado alegación alguna.

Por lo tanto ha de entenderse elevada a definitiva la aprobación inicial de referencia, conforme previene el artículo 76.3.b) y 79 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Miranda de Ebro, a 5 de enero del 2000. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200000100/400.– 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que la Alcaldesa, en fecha 5 de enero del 2000, ha dictado un decreto relativo a un expediente de declaración de ruina y orden de ejecución de seis inmuebles de varios propietarios (referencias catastrales urbanas 7336501a 06).

Conforme a lo dispuesto en dicho decreto y en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992 de 26 de noviembre), sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios conocidos, por este anuncio se les pone de manifiesto el expediente a los propietarios desconocidos, al efecto de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Quintana Martín Galíndez, a 5 de enero del 2000. – La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200000010/270.– 3.000

Ayuntamiento de Bascuñana

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley

39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. – A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. – No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. – Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – Devengo.

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. – Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – Declaración e ingreso.

1. – Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 5.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 5.000 pesetas.

c) Restaurantes, 5.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 5.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 5.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes, 5.000 pesetas.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. – Bonificaciones.

El Ayuntamiento a instancia de los interesados podrá conceder bonificaciones del tanto por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones contempladas por la Corporación.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de octubre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2.000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Bascuñana, a 23 de diciembre de 1999. – El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

9910028/267.– 8.740

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Aprobado inicialmente por acuerdo del Consejo, el día 24 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de estatutos de la Mancomunidad, queda expuesto al público por espacio de un mes, conforme al artículo 35 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el citado expediente en la Secretaría de la Mancomunidad y pre-

sentar por escrito ante el Consejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Medina de Pomar, a 15 de diciembre de 1999. – El Presidente, Florencio Martínez López.

9910023/274.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don José Luis Fernández Fernández, para la legalización de explotación de ganado vacuno y almacén, en el emplazamiento de Quintanilla del Rebollar.

Se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 3 de enero del 2000. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200000108/401.– 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don José Amando Lara Revilla, para la concesión de licencia de actividad para instalación de 20 colmenas a instalar en fincas números 3.848 y 3.849 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en el Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Madrigal del Monte, a 4 de enero del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200000040/402.– 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por la Corporación Municipal se ha adoptado acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicaciónde este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Pradoluengo, a 22 de diciembre de 1999. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

9910074/403.– 3.000

Junta Administrativa de Franco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada en el día 11-9-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales.

1. – Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.

2. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos porvisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Franco, a 6 de octubre de 1999. – El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

9909662/404.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado licencia de actividad de almacenes provinciales, en Camino Valdechoque, sin número. (Exp. 13-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de enero del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Agroaranda, S.L., representada por don Fernando Sierra Muñoz, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para comercio al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, sustancias fertilizantes, plaguicidas y alimentos para el ganado, en calle Antonio Machado, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 18 de enero del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000325/565.– 6.080

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2000 | Miércoles 2 de febrero | Adición al número 22

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

A los efectos prevenidos en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Ley Electoral General Vigente y en virtud de estar convocadas elecciones a ambas Cámaras a celebrar el domingo 12 de marzo del 2000, la Junta Electoral de Zona inicial ha acordado remitir a V.I., relación de locales oficiales y lugares abiertos al uso público que han sido habilitados para la celebración de actos de propaganda electoral y que han sido facilitados a esta Junta Electoral de Zona por los distintos Ayuntamientos de los Municipios que componen la misma, y que a continuación se expresa:

1. – ADRADA DE HAZA. – Carteles: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Locales: Salón Casa Consistorial.

2. – ANGUIX. – Carteles: Paredes del frontón.

Locales: Salón Casa Consistorial.

3. – ARANDA DE DUERO. – Carteles: En la totalidad de las farolas existentes en la antigua travesía de la N-I, actualmente calle San Francisco, Plaza Arco Isilla, Plaza Virgencilla, calle Postas y Avenida Castilla, así como en las columnas publicitarias existentes en la localidad, ubicadas en: Calle San Francisco, esquina calle Moratín, Plaza Jardines de Don Diego, calle Pizarro, esquina con Avenida Burgos, Plaza Santiago, Glorieta Rosales, Calle Pisuerga y Avenida Goya (Barrio Estación).

Locales: Casa de las Bolas, Casa de la Cultura, Club de Jubilados La Aguilera, Centro Cívico Santa Catalina, Centro Cívico La Estación, Plaza de Toros, Local de la AA.VV. Polígono Residencial, Patios de los Colegios Públicos y plazas públicas.

4. – ARANDILLA. – Carteles: Casa sita en el número 7 de la Plaza del Deporte y la Cultura.

Locales: Los Salones del Ayuntamiento de este municipio, sitos en el número 1 de la Plaza de la Constitución.

5. – BAÑOS DE VALDEARADOS. – Carteles: Traseras del Frontón.

Locales: Salón Casa Consistorial.

6. – BERLANGAS DE ROA. – Carteles: Tablones de anuncios.

Locales: Centro Cultural.

7. – BRAZACORTA. – Carteles: Pared de juego de pelota, sita en la calle San Juan de esta localidad de Brazacorta.

Locales: Los Salones del Ayuntamiento.

8. – CALERUEGA. – Carteles: Fachadas del depósito del agua y lagar.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

9. – CAMPILLO DE ARANDA. – Carteles: Los báculos de las farolas municipales y muros de propiedad municipal en zona de bodegas.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

10. – CASTRILLO DE LA VEGA. – Carteles: Tablones dispuestos en la Plaza.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

11. – CORUÑA DEL CONDE. – Carteles: Pared frontal del edificio del Ayuntamiento.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

12. – LA CUEVA DE ROA. – Carteles: Frontón y Plaza Mayor.

Locales: Salón de Usos Múltiples.

13. – FRESNILLO DE LAS DUEÑAS. – Carteles: Tablones de publicidad.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

14. – FUENTECEN. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en esta localidad, excepto las de la Casa Consistorial.

Locales: Dependencias sitas en la planta baja de la Casa Consistorial.

15. – FUENTELCESPED. – Carteles: Muro del frontón municipal.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

16. – FUENTELISENDO. – Carteles: Plaza Mayor.

Locales: Salón Municipal.

17. – FUENTEMOLINOS. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en esta localidad, excepto las de la Casa Consistorial.

Locales: Las dependencias de la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Iglesia.

18. – FUENTENEBRO. – Carteles: Frontón viejo, Plaza los Tercios.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

19. – FUENTESPINA. – Carteles: Farolas públicas.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

20. – GUMIEL DE IZAN. – Carteles: Caseta parada de autobús.

Locales: Salón de Actos del Centro Cultural La Peña.

21. – GUMIEL DE MERCADO. – Carteles: Soportales del Ayuntamiento, cabina de la parada de autobuses, farolas del paseo de las piscinas, así como aquellas otras que dispongan de báculos de similares características.

Locales: Salón de Plenos del Ayuntamiento y Salón del Centro Social.

22. – HAZA. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales sitos en esta localidad, excepto las de la Casa Consistorial y las de la Torre o Castillo.

Locales: Dependencias de la Casa Consistorial.

23. – HONTANGAS. – Carteles: Plaza Mayor.

Locales: Las Escuelas.

24. – HONTORIA DE VALDEARADOS. – Carteles: Puerta del Ayuntamiento y de las Escuelas Públicas.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

25. – LA HORRA. – Carteles: Paredes del frontón.

Locales: Bajos de la Casa Consistorial.

26. – HOYALES DE ROA. – Carteles: Fachadas de los edificios municipales de esta localidad, excepto las de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor.

Locales: Dependencias de la Casa Consistorial.

27. – MAMBRILLA DE CASTREJON. – Carteles: Plaza Mayor.

Locales: Salón del Bar en calle Solano.

28. – MILAGROS. – Carteles: Frontón Municipal.

Locales: Centro Cultural.

29. – MORADILLO DE ROA. – Carteles: Fachadas del antiguo frontón.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

30. – NAVA DE ROA. – Carteles: Soportales Plaza Mayor.

Locales: Escuelas Públicas.

31. – OLMEDILLO DE ROA. – Carteles: Paredes Matadero viejo.

Locales: Salón Casa Consistorial.

32. – OQUILLAS. – Carteles: Muro lindero a la carretera a Pinilla Trasmonte.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

33. – PARDILLA. – Carteles: Frontón Municipal.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

34. – PEDROSA DE DUERO. – Carteles: No dispone.

Locales: Salón Municipal.

35. – PEÑARANDA DE DUERO. – Carteles: Bajos del edificio de la Casa Consistorial y lugares de inserción publicitaria de costumbre.

Locales: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

36. – QUEMADA. – Carteles: Antiguo Frontón.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

37. – QUINTANA DEL PIDIO. – Carteles: Muro del antiguo edificio de las Escuelas.

Locales: Escuelas Municipales.

38. – ROA. – Carteles: Paredes exteriores de la Plaza de Toros.

Locales: Centro Juvenil sito en la calle Corredera del Espolón, número 1.

39. – SAN JUAN DEL MONTE. – Carteles: En todo el municipio respetando las propiedades particulares.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

40. – SAN MARTIN DE RUBIALES. – Carteles: Soportales Plaza Egido.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

41. – SANTA CRUZ DE LA SALCEDA. – Carteles: Frontón viejo.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

42. – LA SEQUERA DE HAZA. – Carteles: Plaza Mayor.

Locales: Salón de la Casa Consistorial.

43. – SOTILLO DE LA RIBERA. – Carteles: Parada de autobús y Plaza de la Audiencia.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

44. – TERRADILLOS DE ESGUEVA. – Carteles: Puerta de acceso al Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

45. – TORREGALINDO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

46. – TUBILLA DEL LAGO. – Salón del Ayuntamiento.

47. – VADOCONDES. – Carteles: Muro del frontón del juego de pelota y depósito del agua.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

48. – VALDEANDE. – Escuela antigua de la localidad.

49. – VALDEZATE. – Carteles: Soportales Plaza Mayor.

Locales: Centro Cultural.

50. – LA VID Y BARRIOS. – Carteles: Bajos del edificio de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de los bajos del Ayuntamiento.

51. – VILLAESCUSA DE ROA. – Carteles: Paredes de edificios públicos municipales, a excepción de la Casa Consistorial.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

52. – VILLALBA DE DUERO. – Carteles: Muro existente en la confluencia de la calle El Rollo con la Plaza de la Libertad.

Locales: Salón de la Casa Consistorial y Plaza Mayor.

53. – VILLALBILLA DE GUMIEL. – Salón del Ayuntamiento.

54. – VILLANUEVA DE GUMIEL. – Carteles: Frontón municipal.

Locales: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

55. – VILLATUELDA. – Carteles: Fachadas del Lagar de la Plaza y portones del cruce de la calle de Abajo y la Plaza.

Locales: Antiguas Escuelas.

56. – ZAZUAR. – Carteles: Todo el municipio.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 31 de enero del 2000. – La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

En virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:

ABAJAS. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

AGUAS CANDIDAS. – Carteles: Fachadas de antiguas Escuelas. Fachada del Ayuntamiento. Todos los postes y farolas y fachadas de las Juntas Vecinales.

Locales: Las antiguas Escuelas. Horario: Las 24 horas del día.

AGUILAR DE BUREBA. – Carteles: Plaza Mayor de la localidad.

Locales: Salón de Edificio de Usos Múltiples, Casa Consistorial.

BAÑUELOS DE BUREBA. – Carteles: Exteriores C. Consistorial.

Locales: Salón Sesiones Ayuntamiento.

LOS BARRIOS DE BUREBA. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

BERZOSA DE BUREBA. – Carteles: Paredes del Ayuntamiento y postes y farolas alumbrado público.

Locales: Salón Actos bajos Ayuntamiento.

BRIVIESCA. – Carteles: Soportales Plaza Mayor (columnas). Columnas o báculos alumbrado público. En banderolas. Valla publicitaria cubiertas de autobuses, Plaza de Santa Casilda. Carteleras oficiales del Ayuntamiento. Paredes o muro de cierre provisional de obras en construcción que ocupen vía pública.

Locales: Salón de Actos Casa Municipal de Cultura, calle Marqués Torresoto, 8, siguiente horario:

a) Lunes a viernes, inclusive, de 20 a 23 horas.

b) Sábados, de 12 a 21 horas.

c) Domingos y festivos, de 12 a 15 horas.

BUSTO DE BUREBA. – Carteles: Ayuntamiento y local Peña Municipal y farolas.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

CANTABRANA. – Carteles: Fachadas de antiguas Escuelas. Fachada del Ayuntamiento. Y todos los postes y farolas.

Locales: Las antiguas Escuelas.

CARCEDO DE BUREBA. – Carteles: Fachada del edificio municipal.

Locales: Sala del Ayuntamiento.

CASCAJARES DE BUREBA. – Carteles: Fachada bajos Consistorial y en la puerta almacén municipal y farolas.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

CASTIL DE PEONES. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

CILLAPERLATA. – Carteles: Plaza Ntra. Sra. Covadonga.

Locales: Salón Actos C. Consistorial.

CUBO DE BUREBA. – Carteles: Tablones bajos C. Consistorial.

Locales: Salón bajos C. Consistorial.

FRIAS. – Carteles: Muros Escuelas Nacionales, calle Mercado, s/n. Zona del Crucero y aparcamiento municipal en Frías.

Locales: Casa Cultura, sita en calle Obdulio Fernández, 16. Salón Actos C. Consistorial.

Lugares públicos: Plaza de los Granos. Plaza del Ayuntamiento.

FUENTEBUREBA. – Carteles: Bajos Casa Consistorial.

Locales: Salón de Actos Casa Consistorial.

GALBARROS. – Carteles: Farolas y postes alumbrado público y fachadas del Ayuntamiento.

Locales: Salón Actos Ayuntamiento.

GRISALEÑA. – Carteles: Plaza Mayor.

Locales: Salón Actos del Ayuntamiento.

LLANO DE BUREBA. – Carteles: Báculos-farolas del alumbrado público.

Locales: Salón Centro Cultural.

MONASTERIO DE RODILLA. – Carteles: Soportal del Ayuntamiento.

Locales: Casa Consistorial.

NAVAS DE BUREBA. – Carteles. Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

OÑA. – Carteles: Tapia de la calle Convento. Tapia de acceso al núcleo de Oña.

Locales: Hogar del Jubilado, Plaza Padre Cereceda.

PADRONES DE BUREBA. – Carteles: Fachadas de antiguas Escuelas. Fachada Ayuntamiento. Postes y farolas.

Locales: Antiguas Escuelas.

PIERNIGAS. – Carteles: Edificio del Ayuntamiento.

Locales: Salón Actos del Ayuntamiento.

POZA DE LA SAL. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

PRADANOS DE BUREBA. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

QUINTANABUREBA. – Carteles: Edificio del Ayuntamiento.

Locales: Salón de Actos del Ayuntamiento.

QUINTANAELEZ. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

QUINTANAVIDES. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

QUINTANILLA SAN GARCIA. – Carteles: Fachada principal y lateral de la C. Consistorial y Centro Social y Cultutal. Muros y cierrres de solares y huertas junto con farolas del alumbrado público en banderolas.

Locales: Salón principal del Ayuntamiento. Salón del Centro Social y Cultural.

REINOSO. – Carteles: Fachadas del Ayuntamiento.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

ROJAS DE BUREBA. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

RUBLACEDO DE ABAJO. – Carteles: Fachada del edificio municipal.

Locales: Sala del Ayuntamiento.

RUCANDIO. – Carteles: Fachada antiguas Escuelas. Fachada del Ayuntamiento. Todos postes y farolas. Fachadas Juntas Vecinales.

Locales: Antiguas Escuelas.

Horario: Las 24 horas.

SALAS DE BUREBA. – Carteles: Fachada antiguas Escuelas. Fachada del Ayuntamiento. Todos postes y farolas.

Locales: Antiguas Escuelas.

Horario: Las 24 horas.

SALINILLAS DE BUREBA. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

SANTA MARIA DEL INVIERNO. – Carteles: Tablón anuncios Ayuntamiento.

Locales: Ayuntamiento.

SANTA OLALLA DE BUREBA. – Carteles: Fachadas del Ayuntamiento.

Locales: Salón del Ayuntamiento.

VALLARTA DE BUREBA. – Carteles: Tablones sitos en los bajos de la Casa Consistorial.

Locales: Salón Casa Consistorial.

LA VID DE BUREBA. – Carteles: Postes y farolas de alumbrado público. Fachadas Ayuntamiento.

Locales: Salón Actos Ayuntamiento.

VILEÑA. – Carteles: Edificio Ayuntamiento.

Locales: Salón Actos Ayuntamiento.

ZUÑEDA. – Carteles: Lugares de costumbre.

Locales: Lugares de costumbre.

En Briviesca, a 28 de enero del 2000. – La Secretaria de la Junta Electoral, Natividad Mansilla.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica. – Que en acta de esta Junta Electoral de Zona de fecha 31 de enero del 2000 ha quedado confeccionada la relación de lugares especiales para la colocación de carteles, pancartas, banderolas, etc., de propaganda electoral, ofertados por los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral para la realización gratuita de los actos de la campaña por parte de los Partidos, Federaciones y Coaliciones que vayan a concurrir a las próximas elecciones convocadas para el día 12 de marzo del 2000, habiendo quedado de la siguiente forma:

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Carretera de Aguilar de Campoo.

ARCOS DE LA LLANA. – Farolas y postes públicos.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA. – La fachada de la Casa Consistorial.

ARLANZON. – En la plaza del puente.

ARRAYA DE OCA. – Paneles que se instalarán frente a la cantina del pueblo.

ATAPUERCA. – Las fachadas del Ayuntamiento.

AUSINES (LOS). – Fachada del Centro Cultural.

BARRIOS DE COLINA. – Fachadas del Ayuntamiento.

BARRIO DE MUÑO. – Farolas del alumbrado público y fachadas de edificios municipales y bajos de la Casa Consistorial.

BASCUÑANA. – Exteriores de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE. – Farolas de alumbrado público. Fachadas de edificios municipales y bajos de la Casa Consistorial.

BELORADO. – Fachada bajo portales del edifico colindante del Ayuntamiento en la Plaza Mayor.

BUNIEL. – Carece de lugares adecuados para la colocación de carteles de propaganda electoral.

BURGOS. – Carteles a situar en aceras de: Soportales de Antón, Avenida del Cid núm. 3, Mercado Norte, Paseo Regino Sainz de la Maza, Plaza Mayor, primer tramo calle Vitoria hasta Colegio Generalísimo Franco, Avenida del Cid, Avenida Generalísimo, Laín Calvo y Paloma, Francisco Grandmontagne, Glorieta Ismael García Rámila.

Banderolas a situar en farolas de: Avenida del Cid (100 báculos), Avenida de Palencia (90 báculos), Avenida Gral. Vigón (60 báculos), Avenida de la Constitución (120 báculos), calle Vitoria (150 báculos), calle Madrid (50 báculos), Avenida General Yagüe (40 báculos), Avenida Castilla y León (160 báculos), Avenida Reyes Católicos (110 báculos), Avenida Eladio Perlado (40 báculos), calle Santiago Apóstol (25 báculos).

CARDEÑADIJO. – Fachada del inmueble del Ayuntamiento.

CARDEÑAJIMENO. – El edificio de las Escuelas.

CARRIAS. – Exteriores de la Casa Consistorial.

CASTELLANOS DE CASTRO. – Paredes del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. – Fachada de la ermita, frente al Ayuntamiento y soporte en la carretera nacional 120.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. – Lugares de costumbre situados en los alrededores de la Casa Consistorial.

CELADA DEL CAMINO. – Tablones de anuncios del municipio.

CEREZO DE RIO TIRON. – 4 paneles metálicos: 1 en la plaza de la Iglesia, en la parte alta del pueblo, y los otros 3 distribuidos en la parte baja del municipio en los lugares de mayor concurrencia.

CERRATON DE JUARROS. – Fachada del edificio propiedad municipal frente a la Casa Consistorial.

CUBILLO DEL CAMPO.- Fachada del inmueble del Ayuntamiento.

ESPINOSA DEL CAMINO. – Fachadas de los edificios de propiedad municipal.

ESTEPAR. – Muros y fachadas de los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento.

FRANDOVINEZ. – Carece de emplazamientos adecuados.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. – Lugares de dominio público de este término municipal que existan en la Calle Mayor y Calle Trasera del Frontón.

FRESNEÑA. – Exteriores de la Casa Consistorial.

FRESNO DE RIO TIRON. – Las paredes del Ayuntamiento y de la Escuela pública.

FRESNO DE RODILLA. – Fachadas del Ayuntamiento.

GRIJALBA. – Inmediaciones de la Casa Consistorial.

HONTANAS. – Paredes del Ayuntamiento.

HONTORIA DE LA CANTERA. – Ayuntamiento.

HORNILLOS DEL CAMINO. – Arboles si se acompañan de sujeción.

HUMADA. – Muros de los edificios públicos señalados al efecto y carteles colocados en postes y farolas.

IBEAS DE JUARROS. – Fachada de la antigua vivienda del veterinario, sita en la Plaza. Demás localidades del municipio en sus Plazas.

IBRILLOS. – Exteriores de la Casa Consistorial.

IGLESIAS. – Paredes del Ayuntamiento.

ISAR. – Junto a los árboles si se acompañan de sujeción.

ITERO DEL CASTILLO. – Paredes del Ayuntamiento.

MELGAR DE FERNAMENTAL. – Espacios habilitados en la Plaza de España.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. – Edificio de las Escuelas sito en Sotopalacios.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA. – Ayuntamiento.

MONTORIO. – Fachada de edificio municipal.

PADILLA DE ABAJO. – Fachada de la Casa Consistorial.

PADILLA DE ARRIBA. – Los lugares de costumbre situtados en las inmediaciones de la Casa Consistorial.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. – Fachada de la Casa Consistorial.

PALAZUELOS DE MUÑO. – Farolas del alumbrado público, fachadas de edificios municipales y bajos de la Casa Consistorial.

PAMPLIEGA. – Farolas del alumbrado público, fachadas de edificios municipales y bajos de la Casa Consistorial.

PEDROSA DEL RIO URBEL. – Farolas de alumbrado público.

PEDROSA DEL PRINCIPE. – Paredes municipio, previa consulta.

PRADOLUENGO. – Mercado Municipal de Abastos. Báculos del alumbrado público. Templete de la Banda Municipal de Música.

QUINTANAORTUÑO. – Fachadas de las Escuelas.

QUINTANAPALLA. – Fachadas de las antiguas escuelas.

QUINTANILLA VIVAR. – Fachadas de locales propiedad del Ayuntamiento.

QUINTANILLAS (LAS). – Báculos-farolas de alumbrado públicos.

RABANOS. – Fachada del edificio municipal.

RABE DE LAS CALZADAS. – Paredes de la Báscula Municipal.

REDECILLA DEL CAMINO. – Exteriores de la Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMPO. – Exteriores de la Casa Consistorial.

REVILLA DEL CAMPO. – Fachada del inmueble del Ayuntamiento.

REVILLA VALLEJERA. – En algunas paredes del Municipio, previa consulta del Alcalde.

REVILLARRUZ. – Ayuntamiento.

REZMONDO. – Fachadas de la Casa Consistorial.

RUBENA. – Fachadas del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE BURGOS. – Ayuntamiento.

SAN ADRIAN DE JUARROS. – Los tablones de anuncios del municipio.

SAN MAMES DE BURGOS. – Carece de lugares.

SAN VICENTE DEL VALLE. – Edificio Municipal.

SARGENTES DE LA LORA. – Edificio del Ayuntamiento.

SARRACIN. – Ayuntamiento.

SASAMON. – Pared del Centro Cultural.

Entidades locales menores:

– Yudego: Fachada del Ayuntamiento.

– Castrillo de Murcia: Fachada escuelas públicas.

– Olmillos de Sasamón: Paredes de la Báscula Municipal y Matadero.

SOTRAGERO. – Fachada del edificio municipal.

SOTRESGUDO. – Casa Consistorial.

TARDAJOS. – Paredes de la Báscula Municipal.

TOSANTOS. – Fachadas de los edificios de propiedad municipal.

TUBILLA DEL AGUA. – Fachadas del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. – Fachada de edificio municipal.

VALLE DE LAS NAVAS. – Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE OCA. – Fachadas de edificios municipales.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. – Los soportales de la Plaza Mayor de Santibáñez Zarzaguda.

VALLE DE SEDANO. – Bajos de la Casa Consistorial de Valle de Sedano.

VALLE DE VALDELUCIO. – Muros de los edificios públicos y carteles colocados al efecto en postes y farolas.

VALLEJERA. – Ayuntamiento.

VALLES DE PALENZUELA. – Lavadero municipal y local de Cámara Agraria.

VALMALA. – Fachada de edificio municipal.

VILLADIEGO. – Plaza Mayor, en la fila más exterior de columnas de los soportales, y en los escaparates del Ayuntamiento, cristaleras de la planta baja, por el interior, un cartel por partido (máximo 1 m.^{2} por cristalera).

VILLAESCUSA LA SOMBRIA. – Paredes de la Báscula Municipal fachada antigua escuela.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA. – Fachadas de los edificios municipales.

VILLAGONZALO PEDERNALES. – Tablones de anuncios del municipio.

VILLALBILLA DE BURGOS. – Carece de lugares para colocación de carteles.

VILLAMBISTIA.- Fachadas de los edificios propiedad municipal.

VILLAMEDIANILLA. – Ayuntamiento.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. – Fachada del Ayuntamiento.

VILLANUEVA DE ARGAÑO. – Traseras del frotón.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA. – Paredes del Ayuntamiento.

VILLARIEZO. – Bajos del Ayuntamiento.

VILLASANDINO. – Plaza Audiencia.

VILLASUR DE HERREROS. – Fachada antiguas escuelas y la fachada de la Sala de la Junta Vecinal de Urrez.

VILLAVERDE MOGINA. – Pared contínua al Ayuntamiento.

VILLAZOPEQUE. - Farolas del alumbrado público, fachadas de edificios municipales y bajos de la Casa Consistorial.

VILLEGAS. - Los muros y paredes de los edificios públicos de propiedad municipal.

VILORIA DE RIOJA. - Exteriores de la Casa Consistorial.

ZARZOSA DE RIO PISUERGA. - Lugares de costumbre situados en las inmediaciones de la Casa Consistorial.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 31 de enero del 2000. – La Secretaria de la J.E.Z., María Teresa de Benito Martínez.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que en acta de esta Junta Electoral de Zona de fecha 31 de enero del 2000 ha quedado confeccionada la relación de locales ofertados por los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral para la realización gratuita de los actos de la campaña por parte de los Partidos, Federaciones y Coaliciones que vayan a concurrir a las próximas elecciones convocadas para el día 12 de marzo del 2000, habiendo quedado de la siguiente forma:

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

ARCOS DE LA LLANA. – Antiguas Escuelas.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA. – Sede del Ayuntamiento.

ARLANZON. – Salón del Ayuntamiento.

ARRAYA DE OCA. – Salones del Ayuntamiento.

ATAPUERCA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

AUSINES (LOS). – Salón Centro Cultural.

BARRIO DE MUÑO. – Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

BARRIOS DE COLINA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

BASCUÑANA. – Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

BELBIMBRE. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

BELORADO. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

BUNIEL. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

BURGOS. –

a) Grupos escolares que a continuación se relacionan, a partir de las 19,30 horas, a excepción de sábados y domingos:

- Colegio Nacional Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada (Gamonal).

- Colegio Nacional Alejandro Rodríguez de Valcárcel, calle Candelas (Gamonal).

- Colegio Nacional Juan de Vallejo, Travesía de las Escuelas (Gamonal).

- Colegio Nacional Capiscol, C/ Mirasierra (Capiscol).

- Colegio Nacional Florentino Díaz Reig, C/ Luis Alberdi.

- Colegio Nacional Fernando de Rojas, Pasaje Fernando de Rojas.

- Colegio Nacional Generalísimo Franco, C/ Vitoria 33.

- Colegio Nacional San Pablo, C/ Tinte.

- Colegio Nacional Los Vadillos, C/ Petronila Casado.

- Colegio Nacional Francisco Salinas, C/ Las Calzadas.

- Colegio Nacional Hispano Argentino, C/ San Gil.

- Colegio Nacional Padre Manjón, C/ Salas.

- Colegio Nacional Solar del Cid, C/ Enrique III.

- Colegio Nacional Eugenio Isasi, Bda. Los Parralillos.

- Colegio Nacional Antonio Machado, C/ Soria.

- Colegio Nacional Prácticas Masculino, Avda. General Vigón.

- Colegio Nacional Prácticas Femenino, Avda. General Vigón.

- Colegio Nacional Sanz Pastor, C/ Sanz Pastor.

- Colegio Nacional Las Torres, C/ Vitoria Balfé.

b) Los polideportivos de San Amaro, el Plantío, Lavaderos y Carlos Serna, de 15 a 23 horas, durante toda la campaña electoral. En cuanto al polideportivo el Plantío podrá utilizarse todos los días excepto los sábados y domingos, para no perturbar las competiciones deportivas ya programadas.

c) Salón de Actos de la Casa de Cultura, sita en la Plaza de San Juan, durante toda la campaña electoral, a excepción de sábados, domingos y días festivos, en horario de 19,30 a 21 horas.

d) El Centro Cívico Río Vena los días 25, 26, 28 y 29 de febrero y 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9 de marzo, en horario de 11 a 12 y de 17 a 21 horas. Los Centros Culturales del Crucero y San Pedro y San Pablo y San Felices, Barrada Illera, San Cristóbal y Cortes, en horario de 11 a 12 y de 17 a 21 horas de lunes a sábado.

e) La Sala del Polisón del Teatro Municipal los días 25, 26, 28, 29 de febrero y 1, 3, 4 y 10 de marzo, en horario de 11 a 12 y de 17 a 21 horas.

f) La Casa de Cultura de Gamonal, los días 29 de febrero y 4, 5, 6, 7 y 8 de marzo, en horario de 11 a 12 y de 17 a 21 horas.

CARDEÑADIJO. – Salón del Ayuntamiento.

CARDEÑAJIMENO. – Edificio Casa Consistorial.

CARRIAS. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

CASTELLANOS DE CASTRO. – Salón del Ayuntamiento.

CASTILDELGADO. – Salón Escuela Antigua, Plaza Mayor, 2.

CASTRILLO DE RIOPISUERGA. – Dependencias del Ayuntamiento.

CASTRILLO MATAJUDIOS. – Salón del Ayuntamiento.

CELADA DEL CAMINO. – Locales Casa Consistorial.

CEREZO DE RIO TIRON. – Salón de Actos de la Casa Consistorial, en horas de 16 a 24.

CERRATON DE JUARROS. – Salones Municipales.

CUBILLO DEL CAMPO. – Salón del Ayuntamiento.

ESPINOSA DEL CAMINO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

ESTEPAR. – Salón de Actos de la Casa Consistorial, C/ Santa María, 3.

FRANDOVINEZ. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FRESNEÑA. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

FRESNO DE RIO TIRON. – Salón del Ayuntamiento y Escuela Pública.

FRESNO DE RODILLA. – Salón del Pleno del Ayuntamiento.

GRIJALBA. – Dependencias del Ayuntamiento.

HONTANAS. – Salón del Ayuntamiento.

HONTORIA DE LA CANTERA. – Ayuntamiento.

HORNILLOS DEL CAMINO. – Antiguo Ayuntamiento.

HUMADA. – Salón de Actos de Casa Consistorial.

IBEAS DE JUARROS. – Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la C/ San Martín, 15.

IBRILLOS. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

IGLESIAS. – Ayuntamiento.

ISAR. – Antiguas Escuelas.

ITERO DEL CASTILLO. – Salón del Ayuntamiento.

MELGAR DE FERNAMENTAL. – Salón del Patronato Rodríguez de Celis.

MERINDAD DE RIO UBIERNA. – Salón de Actos de Casa Consistorial, C/ Carrebarriuso, n.º 39, de Sotopalacios.

MODUBAR DE LA EMPAREDADA. – Ayuntamiento.

MONTORIO. – Sala del Ayuntamiento.

PADILLA DE ABAJO. – Las Escuelas.

PADILLA DE ARRIBA. – Ayuntamiento.

PALACIOS DE RIOPISUERGA. – Ayuntamiento.

PALAZUELOS DE MUÑO. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

PAMPLIEGA. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

PEDROSA DE RIO URBEL. – Edificio Casa Consistorial.

PEDROSA DEL PRINCIPE. – Local Salón del Ayuntamiento.

PRADOLUENGO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

QUINTANAORTUÑO. – Las Escuelas.

QUINTANAPALLA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

QUINTANILLA VIVAR. – Sala del Ayuntamiento.

QUINTANILLAS (LAS). – Sala Casa Consistorial.

RABANOS. – Sala del Ayuntamiento.

RABE DE LAS CALZADAS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

REDECILLA DEL CAMINO. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

REDECILLA DEL CAMPO. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

REVILLA DEL CAMPO. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

REVILLA VALLEJERA. – Salón del Ayuntamiento.

REVILLARRUZ. – Ayuntamiento.

REZMONDO. – Salón de Actos de Casa Consistorial.

RUBENA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SALDAÑA DE BURGOS. – Ayuntamiento.

SAN ADRIAN DE JUARROS. – Casa Consistorial.

SAN MAMES DE BURGOS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SAN VICENTE DEL VALLE. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

SARGENTES DE LA LORA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

SARRACIN. – Ayuntamiento.

SASAMON. – Centro Cultural.

- Yudego: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- Castrillo de Murcia: Antiguas escuelas.
- Olmillos de Sasamón: Salón de Actos del Ayuntamiento.

SOTRAGERO. – Sala del Ayuntamiento.

SOTRESGUDO. – Salón del Ayuntamiento, en Edificio de Usos Múltiples.

TARDAJOS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

TOSANTOS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

TUBILLA DEL AGUA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

URBEL DEL CASTILLO. – Sala del Ayuntamiento.

VALLE DE LAS NAVAS. – Centro Cultural de Rioseras.

VALLE DE OCA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VALLE DE SANTIBAÑEZ. – Local Edificio Usos Múltiples de Satibáñez Zarzaguda.

VALLE DE SEDANO. – Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano.

VALLE DE VALDELUCIO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial de Quintanas de Valdelucio.

VALLEGERA. – Ayuntamiento.

VALLE DE PALENZUELA. – Ayuntamiento.

VALMALA. – Sala del Ayuntamiento.

VILLADIEGO. – El Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

VILLAESCUSA LA SOMBRIA. – Salón del Ayuntamiento.

VILLAFRANCA MONTES DE OCA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAGONZALO PEDERNALES. – Locales de la Casa Consistorial.

VILLALBILLA DE BURGOS. – Salón de Actos de la Casa Consitorial.

VILLAMBISTIA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAMEDIANILLA. – Ayuntamiento.

VILLAMIEL DE LA SIERRA. – Edificio de Usos Múltiples.

VILLANUEVA DE ARGAÑO. – Salón de Plenos Casa Consistorial.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

VILLASANDINO. – Escuela de Párvulos, sita en la Plaza Mayor.

VILLASUR DE HERREROS. – Sala de Juntas de Urbel.

VILLAVERDE MOGINA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

VILLAZOPEQUE. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

VILLEGAS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

VILORIA DE RIOJA. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

ZARZOSA DE RIO PISUERGA. – Dependencias del Ayuntamiento.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 31 de enero del 2000. – La Secretaria J.E.Z., María Teresa de Benito Martínez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Por medio de la presente se hace saber la relación de emplazamientos para la colocación gratuita de carteles y en su caso pancartas y banderolas:

1. – AVELLANOSA DE MUÑO. – Pared Ayuntamiento.

– Paules del Agua: Paredes del Ayuntamiento.

– Pinedillo: Pared del Ayuntamiento.

– Torrecitores del Enebral: Pared del Ayuntamiento.

2. – BAHABON DE ESGUEVA. – Las fachadas de los edificios propiedad del Ayuntamiento.

3. – CABAÑES DE ESGUEVA. – Escuelas Municipales.

4. – CEBRECOS. – Paredes del Ayuntamiento.

5. – CIADONCHA. – Centro Cultural «Santa Bárbara».

6. – CILLERUELO DE ABAJO. – Traseras del Frontón Municipal.

7. – CILLERUELO DE ARRIBA. – Exteriores de los edificios de propiedad Municipal.

8. – CIRUELOS DE CERVERA. – Tablón de madera instalado en la casa de la antigua Cámara Agraria.

9. – COGOLLOS. – Farolas y postes públicos.

10. – COVARRUBIAS. – Exteriores del Almacén Municipal, sito en la calle La Fuente y los muros situados en la G/ Gómez Salazar subida a la calle del Cerro y para colgar banderolas los postes publicitarios situados en la fachada sita en la avenida Víctor Barbadillo junto al edificio conocido como Cámara Agraria.

11. – CUEVAS DE SAN CLEMENTE. – Fachadas de la Báscula Municipal y cerca exterior de la Iglesia.

12. – FONTIOSO. – Escuela Municipal.

13. – IGLESIARRUBIA. – Frontón.

14. – LERMA. – Arco de la Cárcel, calle General Mola (antiguo bar Lerma), plaza General Primo de Rivera y calle Pozancos.

– Castrillo Solarana: Muros de la caseta de la Báscula.

– Rabé de los Escuderos: Fachada de la antigua Escuela de niños de 4,00 por 3,00 metros lineales.

– Revilla Cabriada: Fachada de la antigua Casa Consistorial de 5,00 por 3,00 metros lienales.

– Ruyales del Agua: Muro de las antiguas Escuelas Públicas de 10,00 por 2,00 metros lineales.

– Santillán del Agua: Fachada del antiguo Tele Club 5,00 por 3,00 metros lineales.

– Villoviado: Muro que rodea la fuente pública, en la Plaza Mayor, de 9,00 por 2,00 metros lineales.

15. – MADRIGAL DEL MONTE. – Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

16. – MADRIGALEJO DEL MONTE. – Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

17. – MAHAMUD. – Centro Cultural «San Miguel» o bar (prohibido colocar en fachada Casa Consistorial).

18. – MAZUELA. – Tablón Anuncios Ayuntamiento.

19. –MECERREYES. – Pared de cerramiento del grupo escolar y paredes de la Báscula Municipal.

20. – NEBREDA. – Paredes de las Escuelas.

21. – OLMILLOS DE MUÑO. – Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

22. – PERAL DE ARLANZA. – Fachada de las Escuelas.

23. – PINEDA TRASMONTE. – Exteriores de los edificios de propiedad municipal.

24. – PINILLA TRASMONTE. – Muro frontón.

25. – PRESENCIO. – Arco de entrada al casco urbano y en las antiguas escuelas.

26. – PUENTEDURA. – Soportales del Ayuntamiento, muro junto al río Arlanza y puente.

27. – QUINTANILLA DE LA MATA. – Frontón Municipal.

28. – QUINTANILLA DEL COCO. – Muro frente al Ayuntamiento de la plaza.

– Castroceniza: Plaza.

29. – QUINTANILLA TORDUELES. –

– Quintanilla del Agua: Tapia muro grupo escolar.

– Tordueles: Antiguo Ayuntamiento. Plaza.

30. – RETUERTA. – Fachada del Hospital Viejo y fuente pública.

31. – ROYUELA DE RIO FRANCO. – Paredes de las Escuelas viejas, sitas en calle Real y calle Santa Lucía.

32. – SANTA CECILIA. – Muro de la calle San Isidro.

33. – SANTA INES. – Ayuntamiento.

34. – SANTA MARIA DEL CAMPO. – Lavadero de carretera Mahamud y Centro de Salud.

35. – SANTA MARIA DEL MERCADILLO. – Antiguo lavadero carretera Mahamud y depósito de agua en Plaza Caserones.

36. – SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA. – Escuela Municipal, fachada.

37. – SANTIBAÑEZ DEL VAL. – Paredes del Ayuntamiento.

– Barriosuso del Val: Plaza.

38. – SOLARANA. – Fachada Escuelas.

39. – TEJADA. – Fachada Escuelas.

40. – TORDOMAR. – Muro de la Plaza Mayor.

41. – TORRECILLA DEL MONTE. – Tablón de Anuncios Ayuntamiento.

42. – TORREPADRE. – Báscula pública, soportales del Ayuntamiento y Tele Club.

43. – TORRESANDINO. – Fachada del Almacén Municipal.

44. – TORTOLES DE ESGUEVA. – Paredes de edificios y locales propiedad del Ayuntamiento.

45. – VALDORROS. – Farolas y postes públicos.

46. – VILLAFRUELA. – Fachada del Ayuntamiento. Puerta de la casa del cartero. Escuelas públicas.

47. – VILLAHOZ. – Panel de anuncios en la Plaza. Puertas del P. almacén granero en carretera de Lerma y Báscula vieja.

48. – VILLALMANZO. – Ayuntamiento y su Plaza.

49. – VILLAMAYOR DE LOS MONTES. – Fachada o paredes de la Báscula Municipal.

50. – VILLANGOMEZ. – Frontón y Centro Cívico «La Alameda».

– Villafuertes. – Centro Social «Ntra. Sra. del Rosario» y Casa Consistorial.

51. – VILLAVERDE DEL MONTE. – Centro Social «San Martín» (exterior e interior).

– Revenga de Muñó. – Centro Social «San Román» (exterior e interior).

52. – ZAEL. – Fachada o paredes de la Báscula Municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Por medio del presente se hace saber la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las diversas localidades de esta Junta de Zona de Lerma:

1. – AVELLANOSA DE MUÑO. – Salón del Ayuntamiento.

– Paules del Agua: Salones del Ayuntamiento.

– Pinedillo: Salones del Ayuntamiento.

– Torrecitores del Enebral: Salones del Ayuntamiento.

2. – BAHABON DE ESGUEVA. – Bajos del Ayuntamiento.

3. – CABAÑES DE ESGUEVA. – Salón del Tele Club.

4. – CEBRECOS. – Salones del Ayuntamiento.

5. – CIADONCHA. – Antiguas Escuelas.

6. – CILLERUELO DE ABAJO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

7. – CILLERUELO DE ARRIBA. – Salón del Ayuntamiento.

8. – CIRUELOS DE CERVERA. – Locales del Ayuntamiento.

9. – COGOLLOS. – Salón de las antiguas Escuelas sitas en calle Real.

10. – COVARRUBIAS. – Salón de Plenos del Ayuntamiento y plazas de la Villa.

11. – CUEVAS DE SAN CLEMENTE. – Salón del Ayuntamiento.

12. – FONTIOSO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

13. – IGLESIARRUBIA. – Salón del Ayuntamiento.

14. – LERMA. – Salón de Actos del Tele Club, situado en la calle del Barco, número 13.

– Castrillo Solarana: Salón antiguas Escuelas nacionales con capacidad para cien personas y Salón de Actos del nuevo Ayuntamiento con capacidad para cien personas.

– Rabé de los Escuderos: Antigua Escuela Nacional mixta con capacidad para cuarenta personas.

– Revilla Cabriada: Antiguas Escuelas Nacionales y Salón de Actos de la Junta Administrativa, con capacidad para diez personas cada uno.

– Ruyales del Agua: Antigua Escuela Mixta, con capacidad para cien personas, y actual Salón de Actos de la Junta Administrativa, con capacidad para cien personas.

– Santillán del Agua: Antiguo local Tele Club con capacidad para veinte personas.

– Villoviado: Antigua Escuela Mixta con capacidad para sesenta personas.

15. – MADRIGAL DEL MONTE. – Salones del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

16. – MADRIGALEJO DEL MONTE. – Salones del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

17. – MAHAMUD. – Centro Social «Cardenal Cisneros»

18. – MAZUELA. – Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

19. – MECERREYES. – Salón del Ayuntamiento.

20. – NEBREDA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

21. – OLMILLOS DE MUÑO. – Salón del Ayuntamiento y Plaza Mayor.

22. – PERAL DE ARLANZA. – Ayuntamiento.

23. – PINEDA TRASMONTE. – Salón del Ayuntamiento.

24. – PINILLA TRASMONTE. – Aula baja edificio de las Escuelas Municipales y Aula baja del edificio del Ayuntamiento.

25. – PRESENCIO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

26. – PUENTEDURA. – Salón del Ayuntamiento y nuevo edificio Social.

27. – QUINTANILLA DE LA MATA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

28. – QUINTANILLA DEL COCO.

Local oficial: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lugar público: Ayuntamiento.

– Castroceniza: Salón del Ayuntamiento.

29. – QUINTANILLA TORDUELES. –

– Quintanilla del Agua: Grupo Escolar.

– Tordueles: Sede Social Peña «Trinkilín».

30. – RETUERTA. – Retuerta.

31. – ROYUELA DE RIO FRANCO. – Centro Cultural San Isidro sito en calle Real.

32. – SANTA CECILIA. – Salón del Ayuntamiento.

33. – SANTA INES. – Ayuntamiento.

34. – SANTA MARIA DEL CAMPO. – Salón de Actos de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor.

35. – SANTA MARIA DEL MERCADILLO. – Escuelas.

36. – SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA. – Escuela Municipal.

37. – SANTIBAÑEZ DEL VAL.

Lugar oficial: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lugar público: Ayuntamiento.

– Barriosuso del Val. – Salón del Ayuntamiento.

38. – SOLARANA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

39. – TEJADA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

40. – TORDOMAR. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

41. – TORRECILLA DEL MONTE. – Salón Ayuntamiento y Plaza Mayor.

42. – TORREPADRE. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

43. – TORRESANDINO. – Salón Cultural del Ayuntamiento.

44. – TORTOLES DE ESGUEVA. – Salón de Actos del Ayuntamiento y Salón del Centro Cultural.

45. – VALDORROS. – Sala de Actos del Ayuntamiento.

46. – VILLAFRUELA. – Salón de Plenos del Ayuntamiento.

47. – VILLAHOZ. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

48. – VILLALMANZO. – Ayuntamiento y su Plaza.

49. – VILLAMAYOR DE LOS MONTES. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

50. – VILLANGOMEZ. – Centro Cívico «La Alameda» y Casa Consistorial.

– Villafuertes: Centro Social «Nuestra Señora del Rosario».

51. – VILLAVERDE DEL MONTE. – Salón Centro «San Martín» y Salón Casa Consistorial.

– Revenga de Muñó: Salón Centro «San Román».

52. – ZAEL. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

Lerma, a 31 de enero del 2000. – La Secretaria, Ana Pérez Serrano.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57.1, L.O.R.E.G., les comunico los locales oficiales y lugares públicos que los Ayuntamientos correspondientes al ámbito de actuación de esta Junta Electoral de Zona han reservado para la realización gratuita de actos de campaña electoral, con especificación de los días y horas en que son utilizables.

AYUNTAMIENTO DE BOZOO. - Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO. - Comedor del Colegio Público de Pancorbo, todos los días y horas, fuera del horario lectivo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN. - Colegio Público Nuestra Señora de La Antigua, todos los días y horas.

AYUNTAMIENTO DE ENCIO. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

SANTA GADEA DEL CID. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE. - Salón de Actos del Ayuntamiento, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE VALLUERCANES. - Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE. - Salón de Actos de la Casa Consistorial, todos los días y a cualquier hora.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA. - Salón de Sesiones del Ayuntamiento, todos los días y horas fuera del horario lectivo.

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO. - Sala de los bajos del Ayuntamiento, todos los días y horas.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO:

– Salón de Actos de la Casa de Cultura: En calle Río Ebro, todos los días y de 12 a 14 y de 17,30 a 22,30 horas.

– Frontón Polideportivo Anduva: Todos los días y de 9 a 22 horas.

– Pabellón Polid. F.P. Urbina: En calle Río Ebro, todos los días y todo el día.

– Plaza de España: En Plaza de España, todos los días y todo el día.

– Plaza de Prim: En Plaza de Prim, todos los días y todo el día.

– Plaza de la Constitución: En calle Ronda Ferrocarril, todos los días y todo el día.

– Fábrica de Tornillos: En calle Rioja, todos los días y todo el día.

Miranda de Ebro, a 28 de enero del 2000. – El Presidente de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral para las elecciones municipales, que han sido facilitados por los Ayuntamientos de los municipios que componen esta Junta Electoral de Zona.

ARAUZO DE MIEL. – Frontón viejo y fachada del Ayuntamiento.

ARAUZO DE SALCE. – Fachada de la Casa Consistorial y fachada de las Escuelas.

ARAUZO DE TORRE. – Fachadas de las Escuelas y del Ayuntamiento.

BARBADILLO DE HERREROS. – Paredes del Frontón, Plaza y Calle Mayor.

BARBADILLO DEL MERCADO. – Paneles instalados en la Plaza Mayor.

BARBADILLO DEL PEZ. – Paredes de edificios municipales.

CABEZON DE LA SIERRA. – Antiguas Escuelas de la Plaza.

CAMPOLARA. – Fachada Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. – Frontón Municipal.

CARAZO. – Fachadas de los edificios públicos municipales.

CASCAJARES DE LA SIERRA. – Paneles al efecto en la Plaza del Pueblo.

CASTRILLO DE LA REINA. – Frontal del Tele-Club y fuentes municipales.

CONTRERAS. – Paneles en la Plaza San Andrés, junto a la Ermita.

ESPINOSA DE CERVERA. – Fachada del Ayuntamiento.

GALLEGA, LA. – Fachada noroeste del Ayuntamiento (deberán ser colocados en soportes móviles aportados por los anunciantes).

HACINAS. – Pared oriental del Ayuntamiento.

HONTORIA DEL PINAR. – Pared orientada al Norte del Frontón Municipal abierto, sito en calle San Roque.

HUERTA DE ARRIBA. – Paredes del Ayuntamiento y sobreportal del mismo. Paredes de la Casa Parada de Sementales.

HUERTA DE REY. – Paneles al efecto colocados en Plaza Mayor y muros de la calle La Solana.

HORTIGÜELA. – Fachada Casa Consistorial (planta baja).

JARAMILLO DE LA FUENTE: Fachadas de los edificios municipales.

JARAMILLO QUEMADO. – Paneles instalados en la Plaza del Pueblo.

JURISDICCION DE LARA. – Fachadas del Ayuntamiento en Vega de Lara, Aceña de Lara, Lara de los Infantes y Paúles.

MAMBRILLAS DE LARA. – Fachada de la planta baja Casa Consistorial.

MAMOLAR. – Fachada sur de las Escuelas Viejas.

MONASTERIO DE LA SIERRA. – Muros exteriores del Ayuntamiento y Escuelas.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. – Fachadas del Tele-Club, Escuelas, el Puente y la Fragua.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. – Plaza, Ayuntamiento y Escuelas.

NEILA. – Frontón, fachadas del Ayuntamiento y aledaños al mismo.

PALACIOS DE LA SIERRA. – Muros de la calle Camino de la Fuente.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. – Fachada sur del Frontón antiguo.

PINILLA DE LOS MOROS. – Paneles instalados en la Plaza del Pueblo.

QUINTANAR DE LA SIERRA. – Muro que da frente al Colegio Público de la Vera Cruz, en la calle Conde Jordana.

RABANERA DEL PINAR. – Fachada norte del Frontón Municipal.

REGUMIEL DE LA SIERRA. – Muro en la Plaza de España y empalme de la Carretera a Salas.

REVILLA Y AHEDO, LA. – Fachadas de edificios públicos municipales.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. – Fachada del Colegio y casa en la Plaza.

SALAS DE LOS INFANTES. – Fachadas exteriores del Mercado Municipal, en las calles Filomena Huerta y Jesús Aparicio.

Verjas del Palacio Municipal de Cultura en las calles Fernán González y Avda. Infantes de Lara.

SAN MILLAN DE LARA. – Paredes de edificios públicos municipales.

SANTO DOMINGO DE SILOS. – Muro frente al Ayuntamiento, margen de la carretera correspondiente a la Plaza.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. – Paredes de edificios públicos municipales.

TORRELARA. – Fachada de la Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA:

– Huerta de Abajo: Frontón, olmas, Plaza y muros carretera.

– Quintanilla Urrilla: Muros de la carretera.

– Tolbaños de Abajo: Muros de la carretera.

– Tolbaños de Arriba: Muros en la carretera.

– Vallejimeno: Frontón y muros de la carretera.

VILLAESPASA. – Fachadas de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE CARAZO. – Fachadas de edificios públicos municipales.

VILLORUEBO DE LARA. – Fachada de la Casa Consistorial.

VILVIESTRE DEL PINAR. – Muros del frontón y de las calles Florida y del Campo.

VIZCAINOS. – Paredes edificios públicos municipales.

Salas de los Infantes, a 29 de enero del 2000. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Aurelio Alonso Picón.

Locales oficiales y lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral:

ARAUZO DE MIEL. – Salón del Ayuntamiento.

ARAUZO DE SALCE. – Salón del Ayuntamiento.

ARAUZO DE TORRE. – Salón del Ayuntamiento.

BARBADILLO DE HERREROS. – Salón del Ayuntamiento.

BARBADILLO DEL MERCADO. – Salón del Ayuntamiento.

BARBADILLO DEL PEZ. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CABEZON DE LA SIERRA. – Salón Casa Consistorial.

CAMPOLARA. – Dependencias Casa Consistorial.

CANICOSA DE LA SIERRA. – Salón planta baja del Ayuntamiento.

CARAZO. – Salón del Ayuntamiento.

CASCAJARES DE LA SIERRA. – Salón Municipal.

CASTRILLO DE LA REINA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

CONTRERAS. – Salón Municipal.

ESPINOSA DE CERVERA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

GALLEGA, LA. – Salón del Ayuntamiento (planta baja).

HACINAS. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

HONTORIA DEL PINAR. – Salón Municipal de Actos.

HORTIGÜELA. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

HUERTA DE ARRIBA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

HUERTA DE REY. – Salón de Actos de la Casa Consistorial.

– Peñalba de Castro: Salón de Actos de la Casa de la Villa.

– Quintanarraya: Edificio Escuelas.

– Hinojar del Rey: Salón de reuniones dependencias municipales.

JARAMILLO DE LA FUENTE: Salón de Actos del Ayuntamiento.

JARAMILLO QUEMADO. – Salón Municipal.

JURISDICCION DE LARA. – Locales de la Casa Consistorial.

– Vega de Lara.

– Aceña de Lara.

– Lara de los Infantes.

– Paúles de Lara.

MAMBRILLAS DE LARA. – Centro Social de la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara y Salón de Actos del Ayuntamiento.

MAMOLAR. – Salón de actos de la Casa Consistorial.

MONASTERIO DE LA SIERRA. – Salón del Ayuntamiento.

MONCALVILLO DE LA SIERRA. – Casa del Ayuntamiento.

MONTERRUBIO DE LA DEMANDA. – Salón del Ayuntamiento.

NEILA. – Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

PALACIOS DE LA SIERRA. – Salón Municipal del Ayuntamiento.

PINILLA DE LOS BARRUECOS. – Salón de Actos de la Casa Consistorial y Escuelas.

PINILLA DE LOS MOROS. – Salón Municipal.

QUINTANAR DE LA SIERRA. – Salón Municipal.

RABANERA DEL PINAR. – Salón de la Casa Consistorial.

REGUMIEL DE LA SIERRA. – Local Casa Consistorial.

REVILLA Y AHEDO, LA. – Salón del Ayuntamiento.

RIOCAVADO DE LA SIERRA. – Salón del Ayuntamiento.

SALAS DE LOS INFANTES. – Sede del Palacio Municipal de Cultura.

SAN MILLAN DE LARA. – Salón de Actos del Ayuntamiento.

SANTO DOMINGO DE SILOS. – Salón de Plenos del Ayuntamiento y Casa de Cultura.

TINIEBLAS DE LA SIERRA. – Locales propiedad del Ayuntamiento acondicionados para ello.

TORRELARA. – Dependencias de la Casa Consistorial.

VALLE DE VALDELAGUNA:

– Huerta de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

– Tolbaños de Arriba: Salón de la Junta Vecinal.

– Tolbaños de Abajo: Salón de la Junta Vecinal.

– Quintanilla Urrilla: Salón de la Junta Vecinal.

– Vallejimeno: Salón Junta Vecinal.

VILVIESTRE DEL PINAR. – Casa Consistorial y Salón Municipal.

VILLAESPASA. – Dependencias de la Casa Consistorial.

VILLANUEVA DE CARAZO. – Salón del Ayuntamiento.

VILLORUEBO DE LARA. – Dependencias de la Casa Consistorial.

VIZCAINOS. – Locales del Ayuntamiento acondicionados para ello.

Salas de los Infantes, a 28 de enero del 2000. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Aurelio Alonso Picón.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, reguladora del Régimen Electoral General y en relación con la Convocatoria de Elecciones Generales el 12 de marzo del 2000, por Real Decreto 64/2000, de 17 de enero (B.O.E. de 18 de enero del 2000).

Hace saber: Los emplazamiento disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, reservados por los Ayuntamientos que comprende esta Junta Electoral.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento predeterminado para colocación de publicidad electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Horario: de 19 a 21 horas todos los días de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento predeterminado para colocación de publicidad electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento. Horario: de 19 a 21 horas todos los días de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existen emplazamientos específicos.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Antiguas Escuelas, sitas en Dobro. Horario: de 10 a 14 horas, de lunes a sábado; de 18 a 22 horas, en días festivos.

AYUNTAMIENTO DE ARIJA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral:

– Barrio de Vilga, en la fachada del local denominado «Arcos del Mercado».

– Barrio de Arriba, en la fachada del local denominado «Potro».

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Colegio Público de Arija «Príncipe Felipe» (aula habilitada al efecto). Sin horario.

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Los postes de alumbrado, público.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sito en la Casa Consistorial. Horario: sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Plaza de Sancho García, tableros colocados al efecto.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento y la Plaza de Sancho García. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Cualquier farola y pared pública.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Castrobarto. Horario: de 10 a 22 horas, días laborables y festivos.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Postes de alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sito en los bajos de la Casa Consistorial. Horario: sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Postes de alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones Casa Consistorial. Horario: sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Farolas públicas existentes en la Avenida Amadeo Rilova, Avenida Bilbao, Avenida General Franco y Avenida José Antonio.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Polideportivo Municipal y Salón Noble del Alcázar de los Condestables. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA-URRIA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento predeterminado para colocación de publicidad electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Antiguas Escuelas, sitas en Nofuentes. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Tablón de anuncios y paneles habilitados, sitos en los bajos de la Casa Consistorial, en Villasante de Montija.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón planta baja de la Casa Consistorial, sita en Villasante de Montija. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Tapia de la huerta aneja al Edificio Consistorial, en Cornejo.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Sala de Exposiciones del Edificio Consistorial, en Cornejo y Casas de Concejo de Juntas Vecinales. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento predeterminado para colocación de publicidad electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa Consistorial de Pedrosa de Valdeporres. Horario: Desde las 17 hasta las 22 horas todos los días de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento específico para colocación de publicidad electoral.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, en Quecedo de Valdivielso. Horario: de 10 a 14 horas de lunes a viernes; y de 18 a 22 horas, los días festivos.

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA. Emplazamientos para colocación de publicidad electoral:

– Valderrama: Consistorio.

– Ranera, calle Burgos, muros de la Bolera.

– Cubilla de la Sierra, muros en calle El Río.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

– Salón de Actos del Centro Social, Plaza del Consistorio y Plaza de la Amistad, en la localidad de Valderrama.

– Salón de Actos del Centro Social y Juego de Bolos, ambos de la localidad de Ranera.

– Salón de Actos del Centro Social y Plaza del Centro Social, ambos de Cubilla de la Sierra.

Horario: Todos ellos sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Bácúlos-farolas de alumbrado público.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Colegio Público Tesla. Horario: a partir de las 18 horas en días lectivos y a cualquier hora durante los días no lectivos.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No existe emplazamiento específico para colocación de publicidad electoral, pudiéndose colocar en cualquier lugar que no afecte a propiedad privada.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento sito en Lastras de Teza. Horario: de 10 a 22 horas los días laborables y festivos.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Plaza de cada pueblo, en el lugar que se indique por el correspondiente Alcalde Pedáneo.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento. Horario: de 10 a 22 horas todos los días de la semana.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Dos paneles situados al efecto en la localidad de Villasana de Mena.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento de Villasana. Plaza pública de San Antonio, en Villasana de Mena. Horario: Todos ellos sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral:

– Quintana Martín Galíndez: Paredes del almacén del Senpa.

– Demás localidades del Municipio: Plaza del Pueblo, en el lugar que se indique por el correspondiente Alcalde Pedáneo.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

– Salón de Actos del Complejo Cívico de Valle de Tobalina en Quintana Martín Galíndez. Horario: de 10 a 13 horas y de 21 a 23 horas, todos los días de la semana.

– Templete en la Plaza Mayor de Quintana Martín Galíndez. Sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Las paredes en las entradas de los pueblos y en las farolas. No se permiten en la Plaza de Carlos II, de Soncillo.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, sito en Soncillo. Horario: de 17 a 21 horas todos los días de la semana.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: No se comunica.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos del Ayuntamiento. Horario: sin limitación de horario.

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA. - Emplazamientos para colocación de publicidad electoral: Paneles habilitados que se colocarán en las principales calles y plazas de Villarcayo.

Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

– Aula de las Escuelas Viejas, sitas en la calle Laín Calvo.

– Polideportivo Municipal en calle Soria.

Horario: Todos ellos sin limitación de horario.

En Villarcayo, a 31 de enero del 2000. – La Presidenta, María Begoña San Martín Larrinoa.